



Veintidós de marzo de dos mil Veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 0667  
RADICADO N° 2021-00090-00

Se acepta la renuncia que el abogado Daniel Espinal Castañeda, hace al poder que le fuera conferido por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. (fl. 4 anexo 25 exp. digital), teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso, donde se observa que su poderdante se encuentra enterado de dicha determinación, según documentación aportada (anexo 36 exp. digital).

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,  
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 11 fijado en la página web de la Rama Judicial el 29 DE MARZO DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:  
Sergio Escobar Holguin  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cbc50d1f2c8b136f15070c35658df1d99db4ee7ebfd8a5ba297226a0f97e720**

Documento generado en 28/03/2023 10:14:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>